

8Constancia Secretarial: Manizales, siete (07) de mayo de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio por Kia Armotor.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (07) de mayo de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Guillermo Taborda Jiménez contra Juliana Yaneth Ramírez Quintero, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00208-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por Kia Armotor por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que no es posible proceder con el descuento, ya que tiene un embargo activo.

En cuanto a la petición de requerirá a Kia Armotor la misma no es procedente, toda vez que el pagador ya dio respuesta con relación al embargo de la demanda, se le indica al apoderado que puede verificar el expediente digital para comer de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f4908737ede2f2d9e8012ba7cdbbf418e7c0f8f1bab52ea2df775e64addbbe4

Documento generado en 07/05/2021 11:54:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>